

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 27 DE ABRIL DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. José Ortiz Gómez
D. Ángel Bordas García
D. Jesús Ángel Pérez Miguel
D. Sergio Abascal Carrera

SECRETARIA

ACCIDENTAL: D^a Ana M^a Fomperosa Herrero

NO ASISTENTES:

Dña. Elena Moreno Mazo
Dña. Lydia María Navarro Pérez

Hora de comienzo: Diecinueve horas.
Hora de finalización: Diecinueve horas y veintinueve minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 27 de abril de 2022, miércoles, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

No asisten, excusando su asistencia, los Sres. Concejales enumerados en la cabecera

A continuación, abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede por el Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN PARCELA SOBRANTE. EXPTE 70/2022.- Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2022, se inició expediente relativo a la desafectación del bien:

“ Rústico. Sobrante Camino Público La Quieva. Dominio Público. Uso público. Referencia catastral: 39037A527050080000EZ. Superficie: 1.119 m²”



Propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 15 de febrero de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, con fecha 24 de marzo de 2022, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble, según la Legislación vigente.

Considerando que, con fecha 29 de marzo de 2022, se solicitó nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad y, con fecha 21 de abril de 2022, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 21 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de este asunto que arroja el siguiente resultado: por unanimidad de los nueve corporativos presentes en la sesión del total de once que forman el número legal de la misma, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien:

“ Rústico. Sobrante Camino Público La Quieva. Dominio Público. Uso público. Referencia catastral: 39037A527050080000EZ. Superficie: 1.119 m²”

propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. CABAÑA C-1. EXPEDIENTE 458/2019-
Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D. José





Ramón Rubio Laporta para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA PASIEGA C-1 en una parcela del sitio Sel del Día de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527051000000EX), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Carlos de Riaño Lozano.

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en en una parcela del sitio Sel del Día de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527051000000EX), con el número de ficha E-52.

Se ha sometido el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el B.O.C. N° 235 de fecha 9 de diciembre de 2021, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 10 de diciembre de 2021 al 26 de enero de 2022, ambos inclusive, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo.

Con fecha 6 de abril de 2022 se recibe informe favorable la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para la inclusión de la cabaña, objeto de este expediente, en el catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, con el número de ficha E 52.

A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de le Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela sitio Sel del Día de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527051000000EX), con el número de ficha E-52.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. CABAÑA C-4. EXPEDIENTE 461/2019- Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Ramón Rubio Laporta para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA PASIEGA C-4 en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050090000EU), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Carlos de Riaño Lozano.

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en en una parcela del sitio sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050090000EU), con el número de ficha E-53.



Se ha sometido el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el B.O.C. N° 235 de fecha 9 de diciembre de 2021, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 10 de diciembre de 2021 al 26 de enero de 2022, ambos inclusive, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo.

Con fecha 6 de abril de 2022 se recibe informe favorable la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para la inclusión de la cabaña, objeto de este expediente, en el catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, con el número de ficha E 53.

A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050090000EU), con el número de ficha E-53.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. CABAÑA C-5. EXPEDIENTE 462/2019-

Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Ramón Rubio Laporta para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA PASIEGA C-5 en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527000080000EL), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Carlos de Riaño Lozano.

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527000080000EL), con el número de ficha E-54.

Se ha sometido el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el B.O.C. N° 248 de fecha 27 de diciembre de 2021, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre de 2021 al 22 de enero de 2022, ambos inclusive, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo.

Con fecha 5 de abril de 2022 se recibe informe favorable la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para la inclusión de la cabaña, objeto de este expediente, en el catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, con el número de ficha E 54.





A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527000080000EL), con el número de ficha E-54.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. EXPEDIENTE 468/2019- Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D^a Montserrat García Fuertes para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA y cambio de uso a vivienda en una parcela del sitio La Pereda de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A528050250000EB), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Agustín Lavín Anuarbe.

A la vista del Informe técnico emitido con fecha 6 de abril de 2022 y que establece lo siguiente:

- o Que la parcela en la que se sitúa la edificación objeto de las obras se encuentra calificada como **Suelo No Urbanizable - Parcela Mínima 4.000 m²** en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de Mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987.
- o Que la edificación, inicialmente en estado ruinoso, se encuentra actualmente en proceso de reconstrucción, contando con la preceptiva autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) de fecha 28/enero/2021 y con licencia municipal de obras según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/mayo/2021.
- o Que teniendo en cuenta que la reconstrucción y cambio de uso en curso recuperarán las características originales del edificio, poniéndolo de nuevo en valor, entiendo que la edificación reúne condiciones suficientes para su inclusión en el CESR.
- o Que el procedimiento para la modificación del CESR será el mismo que para su aprobación, estableciendo la *Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001)* las siguientes fases:
 1. Elaboración de la ficha correspondiente de la edificación que, en este caso, vendrá identificada con el código **E-46**.



2. Aprobación inicial de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación municipal.
 3. Información pública del expediente por un plazo de 30 días con anuncio del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.
 4. Solicitud a la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.
 5. Aprobación definitiva de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación.
- o Que por lo anterior, **entiendo que deberá seguirse el procedimiento establecido para la inclusión de la edificación objeto de este expediente en el CESR.**

A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela del La Pereda de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A528050250000EB), cuya ficha se adjunta, con el número E-46

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el presente acuerdo para la apertura de un plazo de 30 días de Información Pública.

TERCERO.- Solicitar a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.

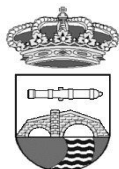
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2022, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA. EXPTE 130/2022. – Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

“1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.





Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	370.000,00
Total Aumento						370.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	370.000,00
Total Aumento				370.000,00

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el objeto del presente expediente de modificación de créditos, que es el de adelantar la financiación del Plan de Obras y Servicios del Gobierno de Cantabria, cuyo plazo para la adjudicación de las obras se ha ampliado tres meses más y que la financiación consistirá en un 70% por parte de la Comunidad Autónoma y en un 30% por parte del Ayuntamiento, siendo preciso iniciar ya dichas obras con cargo al remanente de tesorería

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 01/2022 por suplementos de crédito, con cargo al remanente de Tesorería 2021, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EXPEDIENTE 150/2022.- Se da cuenta del expediente incoado con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que la iniciación de dicho expediente se hace con el fin de cumplir con el mandato del Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre, por el que los Ayuntamientos en el plazo de 6 meses deben modificar y adaptar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y por lo tanto no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos, y cumplir así con el principio de capacidad económica.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que no se han introducido cuestiones de relevancia ni en el tipo impositivo ni en los beneficios fiscales, únicamente se cambia la redacción en cuanto a la estimación inicial de los bienes a gravar por dicho impuesto.

Que se trata de un impuesto voluble en cuanto a la recaudación, cuyos ingresos varían cada ejercicio y que no se ha modificado el tipo impositivo del 30%, que sigue siendo el mismo que la Corporación aprobó en 2008.

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Portavoz del PP, D. Ángel Bordas García, que expone que el Ayuntamiento tiene una situación económica muy buena, situación económica buena que se ha mantenido en años a pesar de que se diga que el PP dejó arruinado el Ayuntamiento.

Y que, precisamente por esta economía, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana podría suprimirse, ya que existe superávit tal y como se ha visto en la aprobación de la modificación de créditos del punto anterior.

Que aunque no se suba el tipo impositivo de este impuesto, la pandemia, la crisis económica actual.....hace que todos los servicios suban agravando la situación económica de las personas y de ahí la posibilidad de suprimir este impuesto y las razones que explican que este grupo va a votar en contra a este acuerdo.





El Sr. Alcalde responde que el mantenimiento y el buen funcionamiento de los servicios que presta el Ayuntamiento obliga a tener impuestos que puedan financiarlos.

A continuación, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por 6 votos a favor (5 ULP y 1 PRC) y 3 votos en contra (3 PP), de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Liérganes.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Señor Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. EXPEDIENTE 41/2022.- Se da cuenta, por parte del Sr. Alcalde de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Acordado por esta Alcaldía el inicio de la modificación de la Plantilla para reclasificar dos plazas vacantes de personal laboral denominadas Oficial 2ª construcción y Operario de servicios, por dos plazas de funcionario, operario de servicios múltiples, y todo ello sobre la base de la potestad de autoorganización y con el fin de modelar la estructura administrativa de este Ayuntamiento para posibilitar una prestación optimizada de los servicios, sin que se produzca aumento de puestos de trabajo.

Figuran en la Plantilla municipal aprobada junto con el presupuesto para el ejercicio 2022 las plazas siguientes:

B) PERSONAL LABORAL FIJO.



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Titulación	Nombre	Nº plazas	Vacantes	Nombramiento definitivo
Oficial 2ª construcción	Graduado escolar o equivalente	Vacante	1	1	Fijo en plantilla
Operario servicios	Graduado escolar o equivalente	Vacante	1	1	Fijo en plantilla

Se suprimen las anteriores plazas y se crean las siguientes:

- **FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

- **Puesto de trabajo:** Operario Servicios Múltiples.
- **N.º de plazas:** 2.
- **Características esenciales:** Personal funcionario.
- **Funciones:** Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.
- **Titulación:** Graduado escolar o equivalente.
- **Grupo:** Agrupaciones Profesionales.
- **Forma de provisión:** Concurso.

<i>Escala:</i> <i>Administración Especial</i>	<i>Plaza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Situación</i>
Operario Servicios Múltiples	2	Vacante	AA.PP.	2	2	Concurso	Vacante





Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que se trata de un expediente en el que ya se ha celebrado la Mesa Negociadora, cumpliendo con el paso preceptivo de la negociación colectiva aunque no se ha llegado a ningún acuerdo, recordando que lo que es obligatorio es la negociación no el llegar a un acuerdo en dicha negociación.

Que cuenta con el informe favorable de Secretaría e Intervención, y que considera que dentro de la potestad del Equipo de Gobierno está la autoorganización, suprimiendo dos plazas de laborales y creando simultáneamente dos plazas de funcionarios, con lo cual no se aumenta ni la plantilla ni el gasto.

Que se trata del primer paso para poner en orden la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del PP, D. Ángel Bordas García, que expone que respeta la decisión del Equipo de Gobierno pero que llevamos unos años en los que en el Ayuntamiento no se ha creado ninguna plaza pero sí que se ha suprimido una, la plaza de alguacil, que en su momento se dijo era para ahorrar dinero.

Que el Equipo de Gobierno tiene que intentar no suprimir plazas sino mantenerlas y dar trabajo a los vecinos del pueblo en la medida de lo posible.

Que si estamos bien económicamente no entiende esta postura de suprimir plazas y que él no seguiría esta política, que no encaja esta decisión y anima al Equipo de Gobierno a que sean capaces de crear más plazas y que opten a ellas cualquier persona del pueblo.

Responde el Sr. Alcalde que la Ley de Presupuestos del Estado sólo permite la ampliación de la plantilla de personal en muy pocos casos, y en ninguno de ellos encaja el Ayuntamiento de Liérganes, y que las administraciones locales no pueden crear ninguna plaza, que en nuestro caso sólo se podría cubrir la plaza de auxiliar administrativo que ha quedado vacante por jubilación de su titular.

Que para cumplir con la Ley y no ampliar la plantilla de personal se suprimen dos plazas y se crean otras dos, con lo que el número de plantilla no aumenta se queda como está.

Que en cuanto al acceso a las plazas podrá presentarse cualquier persona que cumpla con los requisitos en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El Portavoz del PP, D. Ángel Bordas García responde que por supuesto hay que respetar esos principios de acceso. Vuelve a decir que nuevamente respeta la decisión de este Equipo de Gobierno pero que no podemos escudarnos en que se trata de un “zapaterazo”, o que la culpa la tiene Rajoy o Bordas, que lo que es un hecho es que 11 años después tenemos menos plazas en Liérganes que podemos venderlo como queramos.

El Sr. Alcalde responde que sólo tenemos 1 plaza menos, la de alguacil.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del PP, D. Ángel Bordas García y expresa que todos sabemos por qué se toma esta decisión, aunque quizá ese tema no sea objeto de debate en esta mesa, y reitera que 11 años después hay menos plazas. Que está ocultando cosas y que si suprime las plazas de laboral pregunta al alcalde si no necesita personal operario para la limpieza de calles.



El Sr. Alcalde responde que la plaza de alguacil se amortizó porque ya no era necesaria, que nos e está ocultando nada y que lo que venga a continuación se irá viendo.

A continuación, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por 6 votos a favor (5 ULP y 1 PRC) y 3 votos en contra (3 PP), de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la amortización de las siguientes plazas:

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Titulación	Nombre	Nº plazas	Vacantes	Nombramiento definitivo
Oficial 2ª construcción	Graduado escolar o equivalente	Vacante	1	1	Fijo en plantilla
Operario servicios	Graduado escolar o equivalente	Vacante	1	1	Fijo en plantilla

Y la simultánea creación de las plazas siguientes:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- **Puesto de trabajo:** Operario Servicios Múltiples.
- **N.º de plazas:** 2.
- **Características esenciales:** Personal funcionario.
- **Funciones:** Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.
- **Titulación:** Graduado escolar o equivalente.
- **Grupo:** Agrupaciones Profesionales.
- **Forma de provisión:** Concurso.





<i>Escola:</i>							
<i>Administración Especial</i>	<i>Plaza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Situación</i>
Operario Servicios Múltiples	2	Vacante	AA.PP.	2	2	Concurso	Vacante

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

